

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2021, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

2.1.- ... PARTE DISPOSITIVA:

*“Que **DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS** el Recurso de Suplicación interpuesto por D. contra sentencia del Juzgado de lo Social núm. TRES DE LEON (autos ../2020) de fecha 17/12/2020 dictada, en virtud de demanda promovida por D. frente al AYUNTAMIENTO DE LEON, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, y, en consecuencia, confirmamos la Resolución. Sin costas.”*

La Sentencia (I) considera correcta la valoración de la prueba contenida en la sentencia de la primera instancia, (II) considera que no se han probado las condiciones particularizadas y riesgo sobreañadido que son las que justifican la declaración y percepción del plus de toxicidad (III) y en consecuencia no procede el abono del citado plus ni la indemnización por daños morales.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las dos sentencias, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS- y al Área de Organización y Recursos- Sección Retribuciones y Seguros Sociales, para su archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la sentencia del TSJCyL dictada en el Recurso de Suplicación es desestimatoria, confirmando la del Juzgado de León y, por tanto, la actuación de la Administración, sin derecho a abono del plus reclamado.

2.2.- ... PARTE DISPOSITIVA:

*“Que **DEBEMOS DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS** el Recurso de Suplicación interpuesto por D. contra sentencia del Juzgado de lo Social núm. Dos de León (autos ../2020) de fecha 14 de diciembre de 2020 dictada, en virtud de demanda promovida por dicho actor contra el AYUNTAMIENTO DE LEON, sobre CANTIDAD y, en consecuencia, confirmamos la Resolución de instancia.”*

La Sentencia (I) considera correcta la valoración de la prueba contenida en la sentencia de la primera instancia, (II) considera que no se han probado las condiciones particularizadas y riesgo sobreañadido que son las que justifican la declaración y percepción del plus de toxicidad (III) y en consecuencia no procede el abono del citado plus ni la indemnización por daños morales.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las dos sentencias, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS- y al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS-SECCIÓN RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la sentencia del TSJCyL dictada en el Recurso de Suplicación es desestimatoria, confirmando la del Juzgado de León y, por tanto, la actuación de la Administración, sin derecho a abono del plus reclamado.

2.3.- ... PARTE DISPOSITIVA:

*“Que **desestimando** el recurso de suplicación interpuesto por don contra la sentencia de fecha 19 de enero de 2021 del juzgado de lo social número 3 de León, procedimiento ordinario ../20, en reclamación de plus de toxicidad e indemnización de daños morales, en que han sido partes además del recurrente el Ayuntamiento de León, en su consecuencia debemos **confirmar y confirmamos** la sentencia recurrida. Sin costas...”*

La Sentencia (I) considera correcta la valoración de la prueba contenida en la sentencia de la primera instancia, (II) considera que no se han probado las condiciones particularizadas y riesgo sobreañadido que son las que justifican la declaración y percepción del plus de toxicidad (III) y en consecuencia no procede el abono del citado plus ni la indemnización por daños morales.

Procede dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las dos sentencias, para su conocimiento, y para que sean llevadas a puro y debido efecto, al amparo de los arts. 237 y ss. de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, a cuyo fin se remite copia, al AREA DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS – SUBAREA DE RECURSOS HUMANOS y al ÁREA DE ORGANIZACIÓN Y

RECURSOS-SECCIÓN RETRIBUCIONES Y SEGUROS SOCIALES, para su archivo por no ser necesario realizar actuación administrativa alguna, ya que la sentencia del TSJCyL dictada en el Recurso de Suplicación es desestimatoria, confirmando la del Juzgado de León y, por tanto, la actuación de la Administración, sin derecho a abono del plus reclamado.

2.4.- ... PARTE DISPOSITIVA:

1º.- QUE DESESTIMO el **recurso** contencioso-administrativo interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de León, frente a la Resolución 71/2020 de la COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE CASTILLA Y LEÓN, de fecha 24 de abril de 2020, dictada en el Expediente CT-18/2019 por la que se acordó estimar la reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. ante el Ayuntamiento de León, acordándose proporcionar al reclamante el acceso por vía electrónica de las Resoluciones (Decretos) adoptados por la Alcaldía del Ayuntamiento de León entre el 1 y el 31 de enero de 2017.

2º.- CONDENO al Ayuntamiento de León al pago de las costas del proceso, con el límite máximo de honorarios de letrado señalado en el último fundamento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación, que deberá interponerse en el plazo de quince días a partir de su notificación y del cual conocerá la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.

Para la admisión del recurso habrá de constituirse, acreditándolo ante este juzgado, el "depósito para recurrir", regulado en la DA 15 de la LOPJ, introducida por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial."

2.5.- ... PARTE DISPOSITIVA:

Que debo DESESTIMAR Y DESESTIMO el recurso interpuesto por la representación procesal de DÑA. contra la Resolución sancionadora en materia de tráfico del Ayuntamiento de León dictada en el Expediente sancionador 2019-069..., por la que se impone a DÑA. una multa de 300 € por la comisión de una infracción tipificada en el artículo 11.1.a) del TRLSV.

Las costas procesales se imponen a la demandante.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución no cabe recurso.

Mediante diligencia de ordenación de fecha 26/05/2021 se declara la firmeza de la referida sentencia.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, al **SERVICIO DE POLICÍA LOCAL, UNIDAD ADMINISTRATIVA** como responsable del expediente para que prosiga su continuación. Si ya se hubiera procedido al abono de la sanción, se archivará sin más trámite, pues la Sentencia confirma la actuación administrativa.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte actora para su ingreso en la Tesorería municipal.

2.6.- ... PARTE DISPOSITIVA:

Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por contra la resolución de ./11/2020, dictada por el Servicio de Disciplina e Inspección Urbanística Sección de Infracciones Urbanísticas del Ayuntamiento de León mediante la que se desestima recurso de reposición interpuesto contra resolución que resuelve expediente sancionador por infracción urbanística nº 21850/19 imponiendo sanción de multa de 10.000 €.

Con imposición de costas al actor con el límite fijado en la Sentencia 1.200 €.

Notifíquese. No cabe recurso de apelación.

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, al **SERVICIO DE DISCIPLINA E INSPECCIÓN URBANÍSTICA SECCIÓN DE INFRACCIONES URBANÍSTICAS** como responsable del expediente para que prosiga la continuación del mismo, de haberse procedido ya al cobro de la sanción y finalizadas las actuaciones necesarias para su conclusión se archivará sin más trámite, pues el fallo de la sentencia confirma la actuación administrativa.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte actora para su ingreso en la Tesorería municipal.

3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS MUSICALES PARA ACOMPAÑAMIENTO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LOS ACTOS PROTOCOLARIOS.- Visto el Expediente CON2021015, GESTDOC 3236/2021, relativo al contrato de prestación de

“Servicios musicales para acompañamiento de la Corporación Municipal en los actos protocolarios”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acordar la AMPLIACIÓN del plazo inicial de ejecución del contrato de prestación de los Servicios Musicales para Acompañamiento de la Corporación Municipal adjudicado a la Asociación Cultural Banda de Música de León, con CIF.: G24324659; ampliando dicho plazo a los años 2022 y 2023, con la posibilidad de prórroga por un año más, por lo que el periodo inicial del contrato finalizaría el 27 de septiembre de 2023, manteniéndose la posibilidad de prórroga por un año más; todo ello en las condiciones en las que se venía prestando dicho contrato según los pliegos rectores y conforme el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2017 y el contrato de fecha 28 de septiembre de 2017, por un importe anual de dieciocho mil euros (18.000,00 €).

Segundo: Autorizar y Disponer o comprometer gasto a favor del adjudicatario “Asociación Cultural Banda de Música”, con C.I.F.: G24324659, por importe de 18.000,00 € para cada uno de los años 2022 y 2023 por la prestación de los Servicios Musicales para Acompañamiento de la Corporación Municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.22799, habiéndose incorporado al expediente RC correspondientes a los años 2021(nº operación 220210010753), 2022 (nº operación 220219000372) y 2023 (nº operación 220219000373), así como el fiscalizado y conforme del Sr. Interventor General que figura al margen derecho superior del informe propuesta de fecha 17 de septiembre de 2021, de acuerdo con el art. 11 RD 424/2017.

Tercero.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. y recibo justificativo del pago, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.

4.- CONTRATO MENOR DE OBRAS DE REFORMA Y ADAPTACIÓN A NORMATIVA CLIMATIZACIÓN ARCHIVO JULIO DEL CAMPO.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Medio Arquitecta, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: ATOMO ESTUDIO TECNICO SL
- CIF: B70302260
- Importe de adjudicación sin IVA: 24.985,00 €

- Importe de IVA: 5.246,85 €
- Importe de adjudicación con IVA: 30.231,85 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a 24.985,00 euros, más IVA por importe de 5.246,85 euros, con un total de 30.231,85 euros.”

5.- CONTRATO MENOR DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA PROGRAMA “LA ROSA DE LOS VIENTOS”.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Hacienda y Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable del Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar la contratación menor de Difusión Publicitaria con un importe de 8.470 € (IVA incluido) a la entidad UNIPREX SAU CIF A28782936 por la emisión del programa especial de “La Rosa de los Vientos” desde la ciudad de León en Onda Cero sobre León, el Reino de León, y el proceso histórico de la ciudad.

SEGUNDO: Autorizar y disponer un gasto de 8.470 € (IVA incluido) a favor de la entidad citada con cargo a la aplicación presupuestaria 30.91210.22602 del presupuesto municipal vigente, según retención de crédito con número de aplicación 220210009341.

TERCERO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar a los Interesados.

6.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BANDAS PECTORALES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Viceinterventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Contratar la adquisición de 35 BANDAS PECTORALES con un nuevo diseño que cubran las necesidades de la corporación, a PEPE ORTUÑO ORNAMENTOS EN PROTOCOLO (CIF 23232627-M) por un importe total de 12.493,25 euros incluyendo IVA.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe citado de la contratación que antecede con cargo a documento contable de retención de crédito núm. operación 220210008633, expedido por la Intervención Municipal en los términos obrante en el expediente.

7.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: AGOSTO II Y SEPTIEMBRE I.- Se acordó aprobar las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Bienestar Social, cuyos contenidos son los siguientes:

7.1.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: AGOSTO II.-

... se adopta el siguiente acuerdo:

Archivar, tal y como dispone el Art.9 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/21/0371

NOMBRE Y APELLIDOS:, ALBA

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION ADECUADA

7.2.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: SEPTIEMBRE I.-

... se adopta el siguiente acuerdo:

Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/21/0684

NOMBRE Y APELLIDOS:, MARIA CARMEN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.d) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya incumplido condiciones y compromisos ante la trabajadora social o que no acepte los proyectos individualizados.

EXPT. AUS/21/0673

NOMBRE Y APELLIDOS:, SOUMIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.c) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar no haya justificado alguna ayuda en la convocatoria del mismo año, o en el año inmediatamente anterior a la solicitud.

8.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN, EN RELACIÓN AL PROGRAMA BONO

AL CONSUMO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Modificación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN, mediante la inclusión de una Adenda al mismo, en los términos siguientes:

En relación con la gestión de los bonos al consumo, se modifica el sistema de gestión, con la inclusión de las siguientes reglas:

- Se incluyen todos los bonos en una única categoría, sin distinción entre bonos destinados al comercio y bonos destinados a la hostelería, sin perjuicio de que en la documentación justificativa que presente la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León aparezcan desglosados tal y como señala el propio convenio, los bonos utilizados en cada sector.
- Se permite utilizar tanto los bonos ya adquiridos y no utilizados, como los bonos de nueva adquisición, indistintamente, en los establecimientos de comercio y hostelería de la ciudad de León adheridos al programa.
- Se establece como cantidad máxima de adquisición de bonos por cada DNI o NIE de 180 € pudiendo ser utilizados indistintamente en establecimientos de comercio y de hostelería.

El punto nº 8. de la cláusula, CUARTA que establece que: “ *La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se compromete a la difusión del programa en su web, redes sociales y en la rueda de prensa de presentación del programa. En todas las actuaciones de difusión a realizar por Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León deberá mencionar la colaboración del Ayuntamiento de León y, en su caso, la inclusión de logotipo del Ayuntamiento de León, cuando se trate de medios de difusión escrita e impresa.*”, pasaría a tener la siguiente redacción:

“La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León se compromete a la difusión del programa en su web, redes sociales y en la rueda de prensa de presentación del programa. En todas las actuaciones de difusión a realizar por Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León deberá mencionar la colaboración del Ayuntamiento de León y, en su caso, la inclusión de logotipo del Ayuntamiento de León, cuando se trate de medios de difusión escrita e impresa, así como a insertar el símbolo y el logotipo de la Junta de Castilla y León conforme al modelo que se adjunta en el Anexo I, en todas las publicaciones, catálogos, folletos y demás material, con independencia del soporte, al haber sido financiada esta actividad por la Junta de Castilla y León.”

En la cláusula SEXTA relativa a la documentación justificativa, debería incluirse un punto 8 con la siguiente redacción:

“8. Documentación que permita verificar, en su caso, la realización de la debida publicidad del carácter público de la financiación de los gastos subvencionados, conforme a lo establecido en la Cláusula CUARTA del Convenio.”

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTE A LA PROGRAMACIÓN DE LA RED DE TEATROS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, correspondiente a la **Programación de la Red de Teatros del segundo semestre del año 2021**, en los términos señalados en el documento ‘Convenio’ adjunto.

SEGUNDO.- Aprobar la programación que organiza el Ayuntamiento de León, correspondiente a la Red de Teatros de Castilla y León que se realizará durante el segundo semestre de 2021 en el Auditorio Ciudad de León, según los datos que se recogen en la siguiente tabla:

PROGRAMACIÓN ADULTOS
Día / Compañía / Obra
28 de octubre
TEATRO DEL TEMPLE
‘DON QUIJOTE SOMOS TODOS’
11 de noviembre
SOLOMÚSICA
‘PALABRAS ENCADENADAS’
25 de noviembre
A PANADARIA
‘ELISA Y MARCELA’
9 de diciembre

MORFEO TEATRO
‘CÓMICOS, A DONDE EL VIENTO NOS LLEVE’
16 de diciembre
HISTRION TEATRO
‘EL MUEBLE’
22 de diciembre
PERIGALLO TEATRO
‘CABEZAS DE CARTEL’
PROGRAMACIÓN FAMILIAR
Día / Compañía / Obra
24 de octubre
JOSE LUIS GUTIERREZ
‘CAPITÁN CORCHEA’
7 de noviembre
LA TETA CALVA
‘EL TAMBOR DE CORA’
14 de noviembre
TEATRO LA SONRISA
‘BRICOMANAZAS’
21 de noviembre
TEATRO DIADRES S.L.
‘EL POLI PANOLI Y LA PRINCESA RAVIOLI’

TERCERO.- AUTORIZAR un gasto **total de 23.068,10 €** (IVA incluido), distribuidos como se indica a continuación:

COSTES DIRECTOS	
CACHÉS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN	17.762,00 €
IMPRESA	1.706,10 €
PRODUCCIÓN (Alquiler de equipos, y otros imprevistos)	600,00 €
DERECHOS DE AUTOR	3.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	23.068,10 €

CUARTO.- DISPONER un gasto total por un importe de **22.468,10 €** a favor de las entidades que a continuación se relacionan por los importes y conceptos que se señalan con cargo a los RCs de 2021 que se indican, a favor de las

entidades que a continuación se reseñan:

- **3.000,00 €** en concepto de caché a favor de **JOSÉ** con DNI ****383****** y domicilio en Plaza León Felipe N^o9. 4^o A; 47012 Valladolid, por la representación de la obra 'CAPITÁN CORCHEA' el 24 de octubre de 2021. RC. 220210010305.
- **6.776,00 €** en concepto de caché a favor de **TEATRO DEL TEMPLE** con CIF B99155632 y domicilio en C/ Vía Universitas 30-32, por la representación de la obra 'DON QUIJOTE SOMOS TODOS' el 28 de octubre de 2021. RC. 220210010305.
- **3.993,00 €** en concepto de caché a favor de **JOSE (LA TETA CALVA)** con DNI ****185****** y domicilio en C/ Barón de San Petrillo, 7-15; 46020 Valencia, por la representación de la obra 'EL TAMBOR DE CORA' el 7 de noviembre de 2021. RC. 220210010305.
- **3.993,00 €** en concepto de caché a favor de **FRANCISCO (PERIGALLO TEATRO)** con DNI ****802****** y domicilio en C/ Progreso 54; 05440 Ávila, por la representación de la obra 'CABEZAS DE CARTEL' el 22 de diciembre de 2021. RC. 220210010305.
- **3.000,00 €** en concepto de derechos de autor a favor de la entidad **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES** (SGAE), con C.I.F. G-28029643 y domicilio en C/ Fernando VII, 4 – CP 28004 Madrid. RC. 220210010306.
- **1.706,10 €** en concepto de publicidad a favor de la empresa **IMPRENTABIT, S.L.** con C.I.F. **B-24725095** y domicilio en C/ Lucas de Tuy – 2 bajo, CP 24002 León. RC. 220210010307.

Quedaría un gasto autorizado y **pendiente de disponer por importe de 600,00 €**, en concepto de gastos de producción que se concretarán posteriormente, en función de las necesidades que surjan en el desarrollo del Programa Red de Teatros del segundo semestre 2021.

QUINTO.- FACULTAR a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma de cuantos contratos y documentos deriven de la tramitación de este Expediente.

10.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA RED ESPAÑOLA DE TEATROS, AUDITORIOS, CIRCUITOS Y FESTIVALES DE TITULARIDAD PÚBLICA (LA RED) PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CIRCUITO DE DANZA A ESCENA 2021, ASI COMO LA APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021 EN EL AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción

Cultural, así como con el informe favorable del Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública (La Red) para la participación en el circuito de **Danza a Escena 2021**, en los términos señalados en el documento 'Convenio' adjunto.

SEGUNDO.- Aprobar la programación que organiza el Ayuntamiento de León, correspondiente Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de titularidad pública (La Red) que completarán la programación estable que se realizará durante el segundo semestre de 2021 en el Auditorio Ciudad de León, según los datos que se recogen en la siguiente tabla:

PROGRAMACIÓN DE ADULTOS
Día / Compañía / Obra
28 de octubre
TIToyAYA DANSA
'Social Animal' (versión sala)
28 de noviembre
BIG BOUNCERS
'Jungla'
1 de diciembre
ROSER LÓPEZ ESPINOSA
'Trama'

TERCERO.- AUTORIZAR un gasto total de **12.954,40 €** (IVA incluido), distribuidos como se indica a continuación:

COSTES DANZA A ESCENA	
CACHÉS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN	10.043,00 €
PRODUCCIÓN (Alquiler de equipos y otros imprevistos)	411,40 €
DERECHOS DE AUTOR: Estimación	2.500,00 €
TOTAL	12.954,40 €

CUARTO.- DISPONER un gasto total por un importe de **12.954,40 €** a favor de las entidades que a continuación se relacionan por los importes y conceptos que se señalan:

-3.993,00 € en concepto de caché a favor de **PROYECTO TIToyAYA DANSA SL** con CIF B98136088 y domicilio en C/ Canals nº 6 bajo; 46005 Valencia, por la representación de la obra '*Social Animal*' 2 funciones el 28 de octubre de 2021.

-1.815,00 € en concepto de caché a favor de **IMAGINART GESTIÓ D'ESPAIS ESCÈNICS S.L. (BIG BOUNCERS)**, con CIF B64767734 y domicilio en Carrer Duran i Sorts, 1, 4-1, 08201 Sabadell (Barcelona) por la representación de la obra '*Jungla*' el 28 de noviembre de 2021.

-4.235,00 € en concepto de caché a favor de **LOWLAND PERFORMING ARTS SL (ROSER LÓPEZ ESPINOSA)** con CIF B67294934 y domicilio en C/ Viladomat 158 4º 1ª dcha 08015 Barcelona, por la representación de la obra '*Trama*' el día 1 de diciembre de 2021.

-2.500,00 € en concepto de derechos de autor a favor de la entidad **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)**, con C.I.F. G-28029643 y domicilio en C/ Fernando VII, 4 – CP 28004 Madrid.

- 411,40 € en concepto de producción a favor de **SILUJ ILUMINACIÓN, SL**, con CIF B 24277113 y domicilio en C/ La Raya, 110 Pol Ind Trobajo del Camino – 24010 León, por equipamiento técnico para representación Roser López.

QUINTO.- FACULTAR a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma de cuantos contratos y documentos deriven de este Expediente.

11.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL DE LAS ARTES ESCÈNICAS, PLATEA, 2021, QUE COMPRENDE REPRESENTACIONES DESDE EL 14 DE OCTUBRE DE 2021 AL 21 DE ABRIL DE 2022.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Interventor ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- APROBAR la programación de PLATEA 2021, en los términos establecidos en el **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÈNICAS Y DE LA MÚSICA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÈNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES ("PLATEA")**, EDICIÓN 2021, que comprende representaciones desde el 14 de octubre de 2021 al 21 de abril de 2022, al que se ha solicitado la adhesión por el Ayuntamiento de León con fecha 2 de marzo de 2021, **con el caché pactado, así como el importe de la entrada por actuación y el precio de descuento de la localidad para los abonados de la temporada anterior y el precio medio garantizado**, en base a las estipulaciones previstas en el Protocolo de colaboración que se realizará en el **AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN**, con el

siguiente calendario y especificaciones:

PROGRAMACIÓN PLATEA 2021				
<i>Día/Compañía/Obra</i>	<i>Importe Entradas</i>			
	<i>Importe entradas</i>	<i>Importe entrada con descuento</i>	<i>Precio Medio garantizado</i>	<i>Caché fijado como referencia</i>
14 de octubre				
CELESTINO ARANDA	23,00 €	16,10 €	12,00 €	17.424,00 €
<i>'La casa de Bernarda Alba'</i>				
21 de octubre				
FOCUS	20,00 €	14,00 €	12,00 €	15.000,00 €
<i>'Pedro Páramo'</i>				
27 de octubre				
CARMEN CORTÉS	18,00 €	12,60 €	12,00 €	13.915,00 €
<i>'Juana Inés'</i>				
18 de diciembre				
CÍA LUCAS ESCOBEDO	10,00 €	7,00 €	9,00 €	11.253,00 €
<i>'Yolo'</i>				
PROGRAMACIÓN PLATEA 2022				
27 de enero				
BALLET DE ANTONIO GADES	32,00 €	22,40 €	10,00 €	24.000,00 €
<i>'Fuego'</i>				
20 de febrero				
A PRIORI GESTIÓN TEATRAL	6,00 €	3,00 €	6,00 €	5.445,00 €
<i>'Cenicienta siglo XXI'</i>				
2 de marzo				
NOVIEMBRE TEATRO	20,00 €	14,00 €	12,00 €	14.943,50 €
<i>'Peribañez y el comendador de Ocaña'</i>				
6 de marzo				
TEATRO PARAISO	6,00 €	3,00 €	6,00 €	4.840,00 €
<i>'Úniko'</i>				
20 de marzo				
ALAS CIRCO TEATRO	6,00 €	3,00 €	9,00 €	4.349,95 €
<i>'Ahá! Circo'</i>				
21 de abril				
ENTRECAJAS PROD TEATRALES	19,00 €	13,30 €	12,00 €	14.399,00 €
<i>'El salto de Darwin'</i>				
TOTAL				125.569,45 €

Segundo.- AUTORIZAR un gasto total para el Ayuntamiento del programa PLATEA 2021 que asciende a la cantidad de **101.414,19 €** (IVA incluido), a **imputar a dos ejercicios**: los gastos previstos para el **año 2021** suman un importe de **32.805,49 €** y los gastos para el **año 2022** ascienden a **68.608,70 €** según se detalla en las tablas siguientes:

COSTES DIRECTOS 'PLATEA 2I' REPRESENTACIONES AÑO 2021	IMPORTE TOTAL
PAGO CIAS CONFORME LIQUIDACIÓN HOJA DE TAQUILLA	20.702,85 €
PREVISIÓN 10% DE DERECHOS DE AUTOR	2.849,85 €
PREVISIÓN 5% INAEM	1.035,13 €
GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS AUXILIARES IMPREVISTOS	3.500,00 €
PRECIO MEDIO MÍNIMO GARANTIZADO	2.000,00 €
GASTOS PROGRAMA DE MANO Y CARTELERÍA	2.717,66 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	32.805,49 €

COSTES DIRECTOS 'PLATEA 2I' REPRESENTACIONES AÑO 2022	IMPORTE TOTAL
PAGO CIAS CONFORME LIQUIDACIÓN HOJA DE TAQUILLA	51.874,19 €
PREVISIÓN 10% DE DERECHOS DE AUTOR	7.140,81 €
PREVISIÓN 5% INAEM	2.593,70 €
GASTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS AUXILIARES IMPREVISTOS	3.000,00 €
PRECIO MEDIO MÍNIMO GARANTIZADO	4.000,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	68.608,70 €

Tercero.- DISPONER gasto con cargo a los RCs de 2021 que se indican, a favor de las entidades que a continuación se reseñan:

- **2.717,66 €** en concepto de publicidad a favor de la empresa **IMPRENTABIT, S.L.** con C.I.F. B-24725095 y domicilio en C/ Lucas de Tuy – 2 bajo, CP 24002 León, por la realización de programas de mano, carteles y mupis. RC. 220210010303.

- **1.035,13 €** en concepto de 5% de la recaudación de la taquilla a **INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA (INAEM)**, con CIF Q2818024H y domicilio en la Plaza del Rey, 1, 28004 de Madrid. RC. 220210010300.

- **2.849,85 €** en concepto de Derechos de Autor, a la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES**, con C.I.F. G-28029643 y domicilio en la Calle Fernando VII, 4, 28004 en Madrid, por los derechos de autor devengados. RC. 220210010300.

- **2.250,60 €** en concepto de producción PLATEA 2021 a favor de **SILUJ ILUMINACIÓN, SL**, con CIF B 24277113 y domicilio en C/ La Raya, 110 Pol Ind

Trobajo del Camino – 24010 León, por alquiler de equipamiento técnico para representación Carmen Cortés el día 27 octubre de 2021. RC. 220210010302.

Quedaría un gasto autorizado y **pendiente de disponer para 2021, por importe de 23.952,25 €**, que se concretarán posteriormente, conforme el desarrollo de la actividad en función de la recaudación obtenida en cada espectáculo y efectuados los descuentos procedentes, que será objeto de facturación por las compañías y el INAEM, así como las diferencias de precio medio convenido con las compañías si resultare a su favor y otras necesidades de producción si resultaren necesarias para alguna representación, en su caso.

Cuarto.- Facultar a la Sr. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural para la firma de cuantos contratos y documentos deriven del desarrollo de este Expediente.

12.- CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARROS ENGALANADOS DE LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN, 2021.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto al Servicio de Fiestas, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable del Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Convocatoria del Concurso de Carros Engalanados de las Fiestas de San Froilán 2021, a realizar el Domingo día 3 de octubre de 2021, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León con motivo de la celebración de las Fiestas de San Froilán, sin perjuicio de que la celebración del mismo, pueda ser cancelada en función de la situación de alerta sanitaria motivada por el COVID-19.

Segundo.- Autorizar un gasto por importe de 27.000 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 05.33800.48909.

Tercero.- Disponer la publicación de la convocatoria en el BOP.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, D^a Evelia Fernández Pérez, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en los art. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

13.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VIDRIO PARA EL SISTEMA DE FILTRADO DE LA PISCINA DE LA PALOMERA Y REPARACIÓN COLECTOR DEL FILTRO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejala Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el

informe favorable del Viceinterventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Adjudicación a favor de la entidad GESMANCLOR con CIF B24635856 por un importe de adjudicación con IVA de 4.674,99 € siendo el Importe del IVA de 811,36 € (el importe de adjudicación sin IVA es de 3.863,63 €) con cargo a la partida presupuestaria 09.34220.21200 con Retención de Crédito (RC 2202100004827), por el suministro de vidrio para el sistema de filtrado de la piscina de la palomera así como por la reparación del colector del filtro y ello para mejorar la calidad de servicio deportivo que se presta en la mencionada instalación deportiva.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la empresa entidad GESMANCLOR con CIF B24635856 por un importe de adjudicación con IVA de 4.674,99 €.

14.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA PISCINA DE LA PALOMERA EN BOVEDILLAS Y CERRAMIENTO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable del Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Adjudicación a favor de la entidad por el servicio de **REPARACION DE LA PISCINA DE LA PALOMERA EN BOVEDILLAS Y CERRAMIENTO** con un Importe de adjudicación sin IVA de 20.137,74 € más 4.228,93 € en concepto de IVA lo que supone un Importe máximo de adjudicación con IVA 24.366,67 € ya que es la única oferta presentada y se ajusta a las condiciones establecidas por la Concejalía de Deportes.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha a favor de la empresa RYAL CONSTRUCCION E INGENIERIA SL con CIF: B24561219 por importe de adjudicación sin IVA de 20.137,74 € más 4.228,93 € en concepto de IVA lo que supone un Importe máximo de adjudicación con IVA 24.366,67 € por la realización de la reparación de la piscina de la palomera en bovedillas y cerramiento.

15.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, SE ACUERDA:

- Conceder a **PROMOCIONES VALLEZATE, S.L.**, con C.I.F. B24532368, licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/Julio Prieto Tascón nº 21, Parcela P21-2 del Sector "Área 18", Vivienda 2, de conformidad con el Proyecto de Ejecución presentado con fecha 8 de julio de 2021, redactado por el Arquitecto D. José Ángel Liébana Fresno y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:

Planta Sótano, Baja y Primera: Vivienda unifamiliar.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Infraestructuras y Movilidad, deben cumplirse las siguientes prescripciones:

- Han de cumplirse las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León.
- Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm. para el abastecimiento y de 40 x 40 cm. como mínimo por cada acometida de saneamiento.
- El punto de desagüe de ambos saneamientos se conectará al pozo de registro existente más próximo.
- El contador deberá estar en la fachada del edificio a una altura máxima de 1,30 m. de la rasante de la acera, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

- Conceder a **D^a**, con D.N.I. nº ***5363**, licencia de obras para derribo del edificio situado en C/Padre Prior 114-116. TROBAJO DEL CERECEDO. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto técnico presentado el 30 de junio de 2021, suscrito por el Arquitecto D. Nicolás Astiárraga Sirgado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia.

La demolición se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Se regarán con abundancia las fábricas y demás elementos de construcción, a fin de que se produzca el menor polvo posible.

2.- Los escombros y materiales, procedentes del derribo se bajarán de la obra haciendo uso de maromas, poleas, espuertas y otros aparatos o máquinas que faciliten su descenso, prohibiéndose arrojarlos desde lo alto, así como el empleo en fachada de tolvas y canaletas.

3.- Los materiales procedentes del derribo, se transportarán en vehículos convenientemente protegidos y cubiertos, para evitar el desprendimiento de escombros y polvo en el trayecto.

4.- Se prohíbe la utilización de explosivos en las demoliciones, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.

5.- Será obligatoria la instalación de una valla de características adecuadas, para evitar que los materiales procedentes del derribo puedan causar daños o molestias a quienes transiten por la vía pública.

6.- No se interceptará el tránsito por la vía pública con materiales y escombros, que deberán estar situados en el espacio delimitado por la valla.

Una vez terminadas las obras, deberá aportarse al expediente el Certificado Final de las Obras, firmado por el director de las mismas y visado en Colegio Oficial, con el fin de dar de baja el edificio en el Padrón de ITC.

- Conceder a la mercantil **ÁRQURA HOMES, FONDOS DE ACTIVOS BANCARIOS**, con C.I.F. V88359286, licencia de obras para la construcción de edificio destinado a 55 viviendas, local, garajes y trasteros en calle 8 de marzo, Parcela 17.A del Sector La Lastra, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 22 de abril de 2021 y documentación complementaria presentada con fecha 16 de julio de 2021, que lo corrige y subsana, suscrito por el Arquitecto D. Andrés Rodríguez Sabadell.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.

- Conceder a **D^a.**, con N.I.F. ***4103**, licencia de obras para la ejecución de porche abierto en el edificio sito en C/Prado Prior nº 9, Trobajo del Cerecedo, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 8 de junio de 2021, suscrito por el Arquitecto D. José Mateo Llorente Canal, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a **D^a**, con D.N.I. ***6212**, licencia de obras para la rehabilitación de la vivienda unifamiliar sita en C/Juan XXIII nº 40, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 8 de julio de 2021, redactado por el Arquitecto D. Francisco José González Fernández y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRAVESÍA DE CARNICERÍAS 3**, con C.I.F. H24426488, licencia de obras para la consolidación de estructura del edificio sito en C/Carnicerías nº 3, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución presentado con fecha 18 de junio de 2021, suscrito por la Arquitecta D^a M^a José González Lobato y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

16.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión celebrada el día 14 de septiembre de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, SE ACUERDA:

- Conceder a la entidad mercantil **SPRINTER MEGACENTROS DEL DEPORTE, S.L.**, con C.I.F. B53404646, licencia de obras para el acondicionamiento de local destinado a venta de artículos deportivos, situado en el Parque Comercial "Reino de León", edificio B, local B2, C/La Granja 19D del Sector "La Serna-La Granja" (ULD 08-01). Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto de Ejecución presentado con fecha 25 de junio de 2021, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Andrés Cuerda Mora, y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud (expediente 21061/2021 Sección Licencias).

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.